



Ordenanza sobre el uso de bolsas propias al ir de compras

Vigencia: Fase 1, 20 de junio de 2012 y Fase 2, 20 de marzo de 2013

Información sobre la Ordenanza

1. ¿En qué consiste la ordenanza sobre las bolsas de uso único de las tiendas?

A partir del 20 de marzo de 2013, todas las tiendas podrán ya no proporcionar bolsas de plástico de uso único en las cajas. Las tiendas podrán dar o vender a los clientes bolsas reutilizables así como bolsas de papel que cumplan con las normas de la ordenanza. Las tiendas deben cobrar un mínimo de diez centavos por bolsa de papel (la tienda puede quedarse con los diez centavos), indicar el cargo de la bolsa por separado en el recibo y proporcionar a la Ciudad informes trimestrales sobre el número de bolsas de papel vendidas.

2. ¿Por qué va a prohibir Sunnyvale el uso de las bolsas de plástico de uso único?

Cien mil millones de bolsas de plástico de uso único se utilizan todos los días en los Estados Unidos. Sunnyvale consume 75 millones de bolsas de plástico anualmente, las cuales están hechas principalmente de recursos provenientes de combustibles fósiles (gas natural). Debido a su peso ligero y a propiedades aerodinámicas, estas bolsas fácilmente escapan hacia el medio ambiente de las casas, negocios, instalaciones de manejo de desechos y rellenos sanitarios. Una vez en el medio ambiente, tienen efectos perjudiciales en la calidad del agua, drenajes de agua pluvial, fauna, residuos sólidos y equipo de reciclaje, así como en la apariencia de la comunidad de Sunnyvale.

3. ¿Por qué requiere la ordenanza que las tiendas cobren por las bolsas de papel?

La intención de la ordenanza es minimizar el uso de bolsas de uso único, independientemente del material del que estén hechas. Al igual que ocurre con las bolsas de plástico, la producción, uso y desecho de bolsas de papel consumen recursos naturales. El cargo obligatorio por las bolsas de papel reducirá al mínimo la sustitución de las bolsas de papel por bolsas de plástico.

4. ¿Cuándo entrará en vigor esta ordenanza?

La ordenanza se implantará en dos fases. Aproximadamente 132 tiendas se vieron afectadas por la ordenanza el 20 de junio de 2012 en la Fase Uno. La ordenanza se ampliará a aproximadamente 450 tiendas más el 20 de marzo de 2013 en la Fase Dos (para obtener una lista de las tiendas que se anticipa que se verán afectadas, visite Bringyourbags.inSunnyvale.com).

5. ¿A qué tiendas se aplica esta ordenanza?

Esta ordenanza se aplica a todos los minoristas que venden comestibles secos y productos enlatados, productos alimenticios perecederos y artículos no alimenticios. Algunos ejemplos de estos establecimientos incluyen, entre otros, supermercados, farmacias, tiendas de frutas y verduras, supermercados pequeños y tiendas que venden licores, ropa, artículos para mascotas, refacciones automotrices y artículos para manualidades.

6. ¿Quedarán exentas de la ordenanza algunas tiendas o clientes?

Las organizaciones sin fines de lucro o tiendas caritativas que venden productos y que reciben 50% o más de sus ingresos de los artículos donados están exentas de la ordenanza. También se excluyen los establecimientos públicos donde se sirven alimentos (restaurantes) que reciben 90% o más de sus ingresos de la venta de alimentos preparados.

Los consumidores que pagan sus compras con fondos del programa de alimentación complementaria Supplemental Food Program o el programa WIC no están obligados a pagar el cargo de las bolsas de papel. Las tiendas deben proporcionar a los clientes, sin cargo alguno, bolsas de papel o (a opción de la tienda) bolsas reutilizables.

7. ¿Se les proporcionarán materiales de difusión comunitaria a los residentes de Sunnyvale?

Sí. Miembros del personal de la Ciudad han realizado actividades de difusión comunitaria en toda la Ciudad mediante la distribución de cartas, e-mails, eventos comunitarios y visitas a las tiendas. También se les proporcionarán a las tiendas Paquetes de Herramientas para Minoristas con el propósito de ayudarles a comunicarles la restricción a los residentes.

8. ¿Ofrecerá la Ciudad un programa de créditos de descuento del impuesto de venta a las tiendas que donen bolsas reutilizables?

No. Sin embargo, se les recomienda a las tiendas que ofrezcan un crédito de 5 a 10 centavos a los clientes que lleven consigo sus bolsas reutilizables.

Bolsas:

9. ¿Se siguen permitiendo las bolsas de papel?

Con un cargo de 10 centavos por bolsa, se permitirá la distribución de bolsas de papel que se elaboran con papel reciclado post-consumidor de al menos 40% y son 100% reciclables. Las bolsas deben tener las palabras "Reutilizable" y "Recyclable" claramente indicadas en la bolsa. El nombre y ubicación del fabricante de la bolsa junto con el porcentaje de contenido reciclado post-consumidor deben también estar claramente indicados en cada bolsa individual (puede encontrar una lista de fabricantes de bolsas en Bringyourbags.inSunnyvale.com).

10. ¿A qué precio están obligadas las tiendas a vender las bolsas?

Las tiendas deben cobrarles a los clientes un mínimo de 10 centavos por cada bolsa de papel. Según ha sido programado, el cargo aumentará a 25 centavos de dólar por bolsa de papel en 2014.

11. **¿Quién se queda con el cargo de la bolsa de papel? ¿Está sujeta la bolsa al pago de impuestos?**
La cantidad cobrada por la bolsa permanece en la tienda. La bolsa no está sujeta al pago de impuestos. Por favor consulte el sitio Web del State Board of Equalization (Consejo Administrativo Estatal de Ecuilización) en www.boe.ca.gov/news/pdf/1282.pdf
12. **¿La venta de una bolsa de papel tiene que aparecer en el recibo de consumo?**
Sí. Todas las ventas de bolsas de papel autorizadas deben estar detalladas por separado en el recibo de consumo.
13. **¿Las tiendas deben llevar registros del uso y venta de las bolsas de papel?**
Sí. Las tiendas deberán llevar un registro de:
- El número de bolsas proporcionadas a los clientes.
 - La cantidad de dinero recabada por la venta de las bolsas.
 - Un resumen de las actividades que ha realizado la tienda para promover el uso de bolsas reutilizables entre los clientes.

Esta información deberá presentarse ante el Director de servicios ambientales de la ciudad trimestralmente.

Las tiendas cuentan con dos opciones para presentar el formulario requerido del Informe Trimestral sobre Distribución de Bolsas:

- Imprimir el formulario que aparece en el sitio Web Bringyourbags.inSunnyvale.com y enviarlo por correo a:
City of Sunnyvale Recycling Program, P.O. Box 3707 Sunnyvale, CA 94088 Att: Quarterly Bag Report
- Imprimir el formulario que aparece en el sitio Web Bringyourbags.inSunnyvale.com y entregarlo a mano en:
Sunnyvale City Hall, 650 Olive Ave, Sunnyvale, CA 94088

**Se espera que sea posible realizar la presentación del informe por Internet en 2013.*

14. **¿Están obligadas las tiendas a distribuir o vender bolsas reutilizables?**
Se les recomienda a las tiendas, pero no se les exige, poner a la disposición de los clientes bolsas reutilizables, ya sea a la venta o gratuitamente (puede encontrar una lista de fabricantes de bolsas reutilizables en Bringyourbags.inSunnyvale.com).
15. **¿Pueden las tiendas distribuir cualquier tipo de bolsa reutilizable en la caja de pago?**
Las tiendas pueden regalar o vender bolsas reutilizables en la caja de pago (punto de compra) si cumplen los seis requisitos definidos en la ordenanza. Una bolsa reutilizable se define como:
- Una bolsa con asas,
 - Capaz de transportar 22 libras, 125 veces, a lo largo de una distancia de 175 pies, con un volumen de 15 litros.
 - **Todas las bolsas regaladas o vendidas en el punto de venta deben ser puestas a prueba y estar certificadas por su toxicidad y durabilidad.** Visite el sitio Web del Condado de Los Angeles (ver abajo) para obtener una lista de proveedores de bolsas que se apegan a las disposiciones de la ordenanza y encontrar recursos para poner a prueba las bolsas reutilizables. Las bolsas reutilizables vendidas en el punto de venta están sujetas al pago de impuestos correspondiente. <http://dpw.lacounty.gov/epd/aboutthebag/bagtesting.cfm>.
16. **¿Se sigue permitiendo el uso de bolsas para frutas y verduras o para farmacias?**
Sí. Las bolsas de plástico o las "bolsas de protección" sin asas utilizadas para la carne, frutas y verduras o productos farmacéuticos, están permitidas. Está prohibida la distribución de bolsas de protección en la caja de pago para ser utilizadas como bolsas de transporte.
17. **¿Pueden las tiendas proporcionarles a los clientes bolsas de plástico compostables/biodegradables?**
No, no se permiten las bolsas de plástico compostables/biodegradables.
18. **¿Hay alguna ley que les exija a las tiendas que depositen las bebidas alcohólicas en bolsas?**
El California Department of Alcoholic Beverage Control (Departamento de Control de Bebidas Alcohólicas de California) ha publicado un Documento Consultivo para el Sector que trata sobre esta cuestión. En California, no hay ninguna ley que le exija a una tienda que proporcione una bolsa para las bebidas alcohólicas compradas. Asimismo, en la Ciudad de Sunnyvale no hay ninguna ley que les exija a las tiendas que proporcionen una bolsa para las bebidas alcohólicas compradas. Si se proporciona una bolsa de papel, deberá aplicarse el cargo de 10 centavos.

Cumplimiento:

19. **¿Qué otras medidas es necesario tomar para estar en pleno cumplimiento de esta nueva ordenanza?**
Lea la ordenanza en su totalidad en Bringyourbags.inSunnyvale.com para familiarizarse con los requisitos. Hay un **Paquete de Herramientas para Minoristas** totalmente GRATUITO a disposición de las tiendas, el cual incluye un cartel, un aviso de caja, una calcomanía de ventana y un signo para el estacionamiento los cuales han sido diseñados para ayudar a orientar a sus clientes. Si desea recibir un paquete de herramientas y recibir periódicamente importante información actualizada acerca de la ordenanza, envíe un e-mail al Programa de Reciclaje (Recycling Program) a Bringyourbags@ci.sunnyvale.ca.us
20. **¿Cuáles son las consecuencias legales si una tienda no cumple con la ordenanza?**
La ciudad anticipa el cumplimiento voluntario de las tiendas. Sin embargo, si fuera necesario hacer cumplir la ordenanza, se iniciará con una notificación por escrito. Si el operador de una tienda continúa violando cualquiera de las secciones de la ordenanza, el operador será culpable de haber cometido una infracción y quedará sujeto a una multa no superior a \$100. Una segunda violación dará lugar a una multa no superior a \$200, y las violaciones subsiguientes a multas de hasta \$500.